

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Innovación en Arquitectura. Tecnología y Diseño
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Sevilla

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda aportar en las normas de permanencia la permanencia máxima permitida en el master.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda ampliar la justificación del título a partir de otros referentes externos a la universidad que avalen la adecuación de la propuesta, incluyendo en que aspectos referentes y título son convergentes.

2. Se recomienda concretar los procedimientos de consulta internos y externos utilizados identificando: quién realizó la consulta, cómo se realizó y los resultados obtenidos que justifican la propuesta.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda que las competencias específicas se correspondan con más referencias externas de las que se aportan.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda en el perfil de ingreso recomendado definido especificar el documento acreditativo mínimo exigible (conocimiento de idioma: 10%)

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda que exista en la composición de la Comisión de Coordinación Docente (coordinador de módulo, representación de estudiantes, coordinador de semestre, etc.), mecanismos de nombramiento, funciones y funcionamiento de esta comisión en los mecanismos de coordinación docente.

2. Se recomienda clarificar y esquematizar el cuadro sinóptico de la planificación temporal global del plan de estudios, aportando la secuencia de impartición de las materias, incluyendo el orden de enseñanzas de los módulos y materias.

3. Se recomienda justificar las acciones de movilidad a los objetivos del master y prever los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes del master una vez matriculados.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda aportar información y requisitos exigibles sobre el personal de apoyo que realiza funciones de tutor (personal no necesariamente académico), como su perfil y competencias de esta figura.

2. Se recomienda incluir un procedimiento de asignación de los profesores tutores, que tenga en cuenta la disponibilidad y dedicación del profesorado, así como la necesidad de personal de apoyo.

3. Los pocos que indican actividades profesionales en el resumen de su ficha personal no acreditan una vinculación suficiente entre los contenidos de su experiencia profesional contrastada y los objetivos del Máster en innovación y en Arquitectura. Se recomienda revisar el cuadro de personal docente para incorporar otro profesorado que acredite una mayor relación entre su actividad profesional y la innovación en arquitectura.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECOMENDACIONES:

1. La memoria debería presentar un plan de revisión del aumento de equipamientos.

2. Se recomienda presentar la justificación de la existencia de recursos materiales y servicios específicos para el desarrollo de las actividades formativas previstas.

3. Se recomienda desglosar y especificar información sobre los procedimientos para garantizar la revisión y mantenimiento referentes al software (actualizaciones, nuevas versiones, etc.).

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

1. Se recomienda incorporar algún representante de los grupos de interés externos, por la importante función que pueden desempeñar estos agentes en el seguimiento y mejora de las titulaciones. Asimismo, con el objetivo de garantizar la máxima transparencia, y se especifiquen los requisitos y criterios de selección de los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del Título, así como de sus suplentes.

Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados y de atención a las sugerencias y reclamaciones. Criterios para la extinción del título

2. Se recomienda adaptar los criterios para la extinción, al título presentado.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 06/07/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau